



FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"



Fundación Biodiversidad



Guía para la presentación de proyectos
Acuerdos de Colaboración 2009-2010

Fundación Biodiversidad, Dpto. Internacional (Área FSE)
C/ Fortuny, 7 – 28010 Madrid
Telf.: 91 185 78 35
Fax: 91 319 49 80
www.fundacion-biodiversidad.es

Índice

1.- Objeto de la Guía	2
2.- El Fondo Social Europeo y el Programa empleaverde	2
3.- Meta y Objetivos del Programa empleaverde	3
4.- Generación de empleo y creación de empresas	4
5.- Tipos de acciones	4
6.- Temáticas de interés	7
7.- ¿Cuánto pueden durar los proyectos?	7
8.- ¿Dónde se ejecutan y qué financiación reciben?	8
9.- ¿Quién participa?	9
9.1 Quién es quién	9
9.2 ¿Cómo se articula la relación entre los actores?	11
9.3 Obligaciones	11
9.3.1 Obligaciones del Beneficiario	11
9.3.2 Obligaciones del/los Colaborador/es	13
10.- Gestión financiera: ¿Cuál es la estructura presupuestaria y financiera del proyecto?	14
10.1 Presupuesto de los proyectos	14
10.2 Dotación presupuestaria y cofinanciación	14
10.3 Elegibilidad de los gastos	15
10.3.1 Gastos elegibles	16
10.3.2 Gastos no elegibles	17
10.4 Financiación de las acciones y pagos	18
10.4.1 Anticipos a cuenta	18
10.4.2 Justificación técnica y económica	18
11.- ¿Cómo se presenta un proyecto?	19
11.1 Documentación a aportar	19
11.2 Cómo cumplimentar los formularios	20
11.3 Plazo y forma de presentación	20
12.- Evaluación de proyectos y Resolución	21
12.1 Órganos competentes para la evaluación de los proyectos y la Resolución	21
12.2 Procedimiento y criterios de evaluación de los proyectos	21
12.3 Propuesta de Resolución	22
12.4 Reformulación de los proyectos	23
12.5 Resolución	23
13.- Firma de Acuerdos de Colaboración	24

1.- Objeto de la Guía

El objeto de esta guía es facilitar la información necesaria para presentar un proyecto al **Programa empleaverde** de la Fundación Biodiversidad (FB en adelante).

Describe las características principales del **Programa empleaverde** para 2009-2010, así como aspectos particulares de la selección, ejecución y justificación de proyectos.

Antes de presentar un proyecto al **Programa empleaverde**, se recomienda consultar en nuestra página Web:

I. Folleto informativo: Programa empleaverde

II. Guía para la presentación de proyectos

III. Formularios de Presentación

1.- Formularios de Solicitud:

- 1.A.- Solicitud de Participación
- 1.B.- Declaración Jurada
- 1.C.- Datos del Beneficiario
- 1.D.- Datos del/los Colaborador/es
- 1.E.- Compromiso del Colaborador

2.- Formularios Técnicos:

- 2.A- Memoria Técnica
- 2.B.- Fichas de las Acciones

3.-Formulario Económico:

- 3.A.- Memoria Económica

IV. Modelos

Modelo 1.-Acuerdo de Colaboración Fundación Biodiversidad - Beneficiario

Modelo 2.-Acuerdo entre Beneficiario.- Colaborador

V. Otra documentación de interés

- Normativa aplicable
- Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo 2007-2013.

VI. Preguntas más frecuentes

2.- El Fondo Social Europeo y el Programa empleaverde

El Fondo Social Europeo (FSE), creado en 1957, es el instrumento financiero de la Unión Europea más importante para la promoción del empleo y de la adaptación de los trabajadores a los cambios tecnológicos, económicos y sociales que repercuten directamente en el mercado de trabajo.

A lo largo de estos más de 50 años, el FSE se ha ido adaptando a los cambios económicos y sociales, por lo que en el contexto actual, debe jugar un papel clave para el fomento de un elevado nivel de empleo y de un desarrollo sostenible.

La FB participa, en el nuevo periodo de programación de los Fondos Estructurales 2007-2013, en la aplicación del FSE, gestionando parte de la ayuda comunitaria proveniente del Programa Operativo (PO) Plurirregional "Adaptabilidad y Empleo". Este PO pretende afianzar la estabilidad de empleo, mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y fomentar la iniciativa empresarial.

En el marco de dicho Programa, la FB orienta sus actuaciones a mejorar la formación y concienciación ambiental de la población ocupada, a impulsar una nueva cultura empresarial que aborde los aspectos ambientales y a animar la creación de empresas de temática ambiental que aprovechen el potencial del medio ambiente como generador de puestos de trabajo.

La actividad que la FB realiza en el marco del PO de Adaptabilidad y Empleo, recibe el nombre de **Programa empleaverde**. Al amparo de este Programa, la FB busca alianzas con otras organizaciones e instituciones que compartan los mismos objetivos.

Entre otra normativa, el **Programa empleaverde** se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (CE) Nº 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al FSE por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1784/1999 y en el Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al FSE y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999.

3.- Meta y Objetivos del Programa empleaverde

Para el periodo 2007-2013 el **Programa empleaverde** se ha marcado como meta apoyar a más de 50.000 personas y fomentar la creación de unas 1.000 empresas en el sector ambiental. Para alcanzar dicha meta, el Programa cuenta con una dotación total de 44, 1 millones de euros, de los cuales el FSE cofinancia un 80% o 50% según la región de que se trate.

El **Programa empleaverde** apoya proyectos que pongan en marcha procesos de cambio relacionados con el medio ambiente y la sostenibilidad y que tengan entre sus objetivos:

- Promocionar y mejorar el empleo en general y en el sector ambiental en particular.
- Aumentar las competencias y la cualificación de los trabajadores en aspectos relacionados con la sostenibilidad y el medio ambiente.
- Fomentar la innovación ambiental de empresas y sectores de actividad.
- Promover la creación de empresas en el sector ambiental.
- Adaptar las actividades económicas a la normativa ambiental.
- Impulsar la sostenibilidad de las actividades económicas.

Atendiendo a la coyuntura económica actual, el **Programa empleaverde** apoyará proyectos dirigidos a trabajadores de sectores con especiales dificultades, en declive y en situación de reconversión o reestructuración.

4.- Generación de empleo y creación de empresas

Aprovechando la capacidad que el sector ambiental muestra para generar puestos de trabajo, el **Programa empleaverde** actúa de puente entre la política de empleo y la política ambiental. Se busca impulsar el potencial de los temas ambientales y de sostenibilidad para crear empleo y conseguir empresas más competitivas.

La creación de empresas en el sector ambiental y la reconversión de empresas al sector ambiental es el otro gran objetivo del **Programa empleaverde**, por lo que los proyectos deberán contemplar este aspecto, teniendo en cuenta que se buscan iniciativas que impulsen la innovación y la ecoinnovación y que potencien una nueva cultura de la sostenibilidad empresarial.

El **Programa empleaverde** plantea el desarrollo de proyectos basados en un **modelo de formación-acción**, que consigan crear empresas y que alcancen **resultados cualitativos y cuantitativos** en beneficio de los trabajadores, las empresas y el medio ambiente.

Se pretende que a través de distintas acciones (formación, asesoramientos, jornadas, campañas de sensibilización, estudios...) se logren cambios de comportamientos que se traduzcan en **resultados ambientales concretos y cuantificables**. Es fundamental alcanzar un conjunto de resultados que confirme el beneficio social y ambiental que ha supuesto el desarrollo del proyecto.

5.-Tipos de acciones

Los proyectos presentados al **Programa empleaverde** pueden contemplar una o varias de las siguientes acciones.

Acciones:

- 1) Cursos de formación
- 2) Plataforma e-learning
- 3) Jornadas, seminarios y congresos
- 4) Premios y concursos
- 5) Campañas de sensibilización
- 6) Diagnósticos, estudios, metodologías y guías
- 7) Material informativo y divulgativo (publicaciones, manuales, folletos, etc.)
- 8) Asesoramiento personalizado (presencial, itinerante, on-line, telefónico, etc.)
- 9) Redes
- 10) Cualquier otra acción que permita alcanzar los objetivos del **Programa empleaverde**

A continuación se describen las acciones:

1) CURSOS DE FORMACIÓN

Deberán tratar sobre aspectos ambientales adaptados a las necesidades de los destinatarios y a la demanda de cualificaciones y competencias por parte de las empresas.

También podrán presentarse cursos dirigidos a la creación de empresas en el sector ambiental, para aquellos trabajadores que teniendo una idea empresarial, carezcan de la formación suficiente para desarrollarla.

Los cursos pueden ser de tres tipos:

- **Formación presencial**, con presencia física al 100% del tiempo.
- **Formación a distancia**, puede ser modalidad on-line o CD.
- **Formación mixta**, con presencia física al menos el 30% del tiempo.

Para el desarrollo de los cursos, se podrán desarrollar **productos formativos** (unidades didácticas) en papel o formato electrónico. Para la modalidad on-line se podrá desarrollar una **plataforma e-learning**.

2) PLATAFORMA E-LEARNING

Herramienta para la formación o para la asesoría personalizada on-line.

3) JORNADAS, SEMINARIOS Y CONGRESOS

Actos para intercambiar experiencias, sensibilizar e informar sobre procesos de cambio empresarial relacionados con el medio ambiente, el empleo y la sostenibilidad.

4) PREMIOS Y CONCURSOS

Convocatorias dirigidas a trabajadores para premiar iniciativas innovadoras (procesos, productos o servicios) en temas ambientales. La FB, junto con el Beneficiario, determinará el tipo de premio, que en todo caso, no podrá consistir en dotaciones económicas.

5) CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN

Para informar y sensibilizar a los trabajadores acerca de temas relacionados con el medio ambiente. Estas campañas pueden ser itinerantes.

Para el desarrollo de las campañas se podrá desarrollar, de forma coordinada y bajo una temática común, **material informativo y divulgativo**, celebrar **jornadas**, editar una **página Web**, etc.

En ningún caso se podrán presentar como acciones del proyecto campañas cuyo objetivo principal fuese publicitar el proyecto.

6) DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, METODOLOGÍAS Y GUÍAS

Para la mejora y adaptación de los trabajadores a la cultura de la sostenibilidad empresarial y ecoinnovación, para el desarrollo de nuevas actividades económicas relacionadas con el medio ambiente, creación de empresas ambientales, para la prospección del mercado de trabajo con objeto de anticipar cambios del sistema productivo, determinar necesidades de formación, etc.

7) MATERIAL INFORMATIVO Y DIVULGATIVO

Publicaciones, folletos, pósters, etc., en formato papel, electrónico o audiovisual cuyo objetivo sea la difusión de aspectos ambientales de interés para los trabajadores. Se califica también como material informativo y divulgativo el desarrollo de **páginas Web** siempre que estas páginas sean una herramienta cuyo objetivo exceda las funciones de publicidad del proyecto o de difusión de documentos.

8) ASESORAMIENTO PERSONALIZADO

Servicio de orientación y apoyo a los trabajadores que deseen poner en marcha procesos de mejora ambiental, adaptarse a nueva normativa ambiental, a las innovaciones tecnológicas ambientales, etc.

Dirigido también a prestar ayuda especializada para la creación y consolidación de empresas ambientales.

Puede desarrollarse a través de las siguientes modalidades:

- **Asesoramiento presencial o itinerante**, por ejemplo, a través de visitas de un asesor ambiental a las empresas.
- **Asesoramiento a distancia** on-line, o telefónico.

9) REDES

Puesta en marcha de órganos de cooperación y colaboración formados por diferentes interlocutores para intercambiar experiencias y conocimientos, que permitan mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y fomentar la iniciativa empresarial.

Las actividades de estos órganos pueden consistir en la transferencia y difusión de resultados y buenas prácticas, el desarrollo de proyectos, la celebración de actos conjuntos, o en otras actividades que se adecuen a los objetivos de **empleaverde**. Así mismo, se valorará que la red nazca con vocación de permanencia y su funcionamiento supere el periodo de ejecución del proyecto.

Las redes deberán abarcar más de una comunidad autónoma, es decir, tener carácter pluriregional.

10) CUALQUIER OTRA ACCIÓN QUE PERMITA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL Programa empleaverde

Propuesta de otras acciones en el marco de intervención del **Programa empleaverde**.

CREACIÓN / RECONVERSIÓN DE EMPRESAS DEL SECTOR AMBIENTAL:

Si el proyecto, a través de diferentes acciones (cursos de formación, asesoramientos personalizados, etc.), está dirigido a la creación de empresas, los Beneficiarios deberán aportar a lo largo de la ejecución o a más tardar, un año después de su finalización, la documentación que acredite la creación de dichas empresas. Esta documentación se determinará en el Manual de Gestión de Proyectos del **Programa empleaverde**.

6.- Temáticas de interés

1.-AGUAS Y COSTAS • Eficiencia y ahorro • Prevención y reducción de contaminación • Tratamiento de aguas residuales • Medio marino y gestión de zonas costeras	5.-INSTRUMENTOS HORIZONTALES • Control y prevención integrados de la contaminación • Responsabilidad ambiental • Acceso a la información, participación y justicia ambiental • Educación y sensibilización ambiental
2.- ATMÓSFERA • Cambio climático • Calidad del aire y emisiones • Ruido • Contaminación lumínica y otras formas de contaminación atmosférica • Movilidad sostenible	6.- MEDIO NATURAL • Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000, Reservas de Biosfera • Recursos forestales y prevención de incendios • Desertificación • Biodiversidad • Fauna y flora • Parques zoológicos y acuarios
3.- ENERGÍA • Ahorro y eficiencia energética • Energía solar térmica y fotovoltaica • Biomasa • Biocarburantes • Otras energías renovables	7.-RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL • Políticas y sistemas de gestión en los ámbitos económico, social y ambiental • Inversiones ambientalmente responsables • Compras verdes y consumo sostenible
4.- I+D+i AMBIENTAL • Sociedad de la información • Tecnologías ambientales • Ecoinnovación • Política integrada de productos (diseño ecológico, etiquetado)	8.- SUELOS – RESIDUOS – PRODUCTOS QUÍMICOS • Gestión y usos del suelo • Agricultura y ganadería ecológica • Suelos contaminados • Prevención, reutilización y reciclado de residuos • Flujos de residuos específicos • Productos químicos

7. ¿Cuánto pueden durar los proyectos?

Los proyectos deben tener una duración mínima de 12 meses y máxima de 24 meses.

En casos excepcionales y debidamente justificados, podrá concederse una prórroga de ejecución de dos meses, siempre que el plazo de ejecución del proyecto (prórroga incluida) no sea superior a 24 meses.

8.- ¿Dónde se ejecutan y qué financiación reciben?

El **Programa empleaverde** se extiende a todo el territorio nacional. Los proyectos podrán desarrollarse en una o varias regiones.

Clasificación de las regiones y porcentajes de cofinanciación

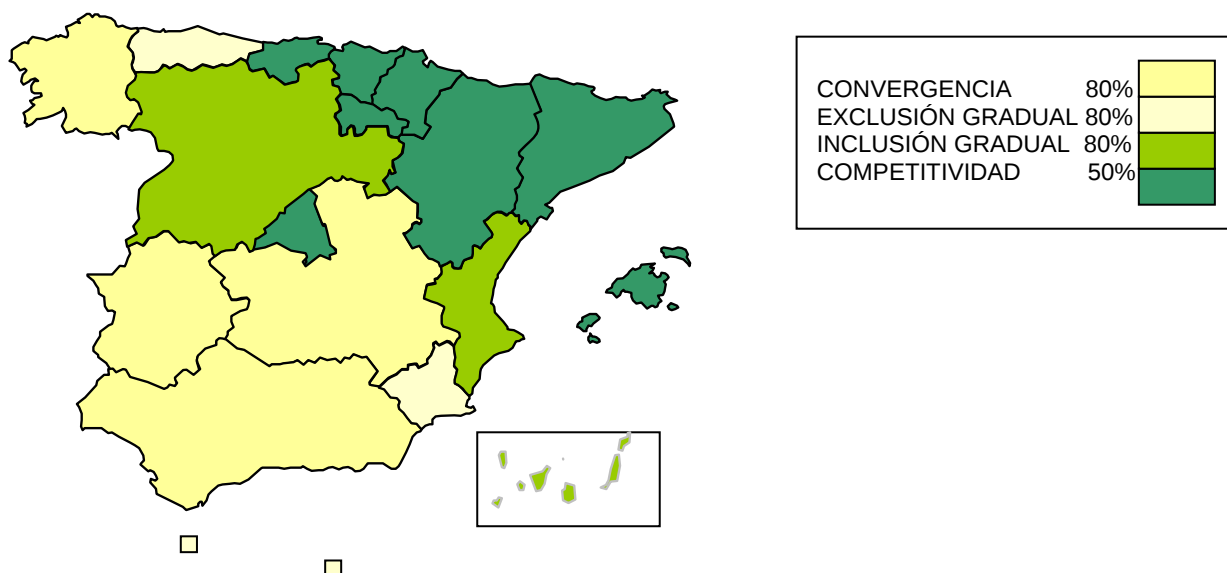
La ampliación de la Unión Europea (UE) ha traído consigo una nueva clasificación de regiones en virtud de su renta per cápita:

CONVERGENCIA: son aquellas cuyo PIB per cápita es inferior al 75% de la media comunitaria, tomando como referencia la Europa de los 25. Andalucía, Castilla-La Mancha, Galicia y Extremadura pertenecen a esta zona. La cofinanciación del FSE es de un 80%.

EXCLUSIÓN GRADUAL: son aquellas regiones que en el periodo anterior eran Objetivo 1 y que continuarían siéndolo si la media de la UE fuese la de la Europa de los 15 países. Están incluidas Principado de Asturias, Región de Murcia, Ciudad Autónoma de Ceuta y Ciudad Autónoma de Melilla. La cofinanciación del FSE en estas regiones es de un 80%.

INCLUSIÓN GRADUAL: regiones que en el periodo anterior eran Objetivo 1 y que ya no continúan siéndolo si la media de la UE fuese la Europa de los 15 países. Son Castilla y León, Comunidad Valenciana y Canarias. La cofinanciación del FSE en estas regiones es de un 80%.

COMPETITIVIDAD: son aquellas que han alcanzado mayor nivel de desarrollo: Aragón, Islas Baleares, Cantabria, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja. La cofinanciación del FSE en estas regiones es de un 50%.



El ámbito geográfico de un proyecto está determinado por la residencia habitual de los destinatarios. Es imprescindible especificar en los Formularios 2.A y 3.A, las zonas y regiones donde se desarrollará el proyecto.

9.- ¿Quién participa?

9.1.- Quién es quién

Los proyectos pueden tener 3 ó 4 clases de actores.

- La Fundación Biodiversidad
- El Beneficiario
- Los Colaboradores (en su caso)
- Los Destinatarios



La Fundación Biodiversidad

Gestiona los fondos del **Programa empleaverde** y acompaña al Beneficiario a lo largo de la ejecución y justificación del proyecto.

El Beneficiario

El Beneficiario es la entidad que presenta el proyecto y lo ejecuta al amparo de un Acuerdo de Colaboración con la FB. Cada Acuerdo sólo tendrá como partes del mismo a la FB, por un lado, y al Beneficiario, por otro.

Sólo se podrá presentar un único proyecto por entidad solicitante.

El Beneficiario es el único responsable jurídico y financiero de la ejecución del proyecto ante la FB y deberá aportar financiación al mismo.

Podrán ser Beneficiarios de proyectos **empleaverde** 2009-2010 entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica y sede en España. No podrán ser Beneficiarios:

- Entidades beneficiarias del **Programa empleaverde** 2008.
- Los Organismos Intermedios y Órganos Colaboradores en la Gestión de Programas Operativos de FSE 2007-2013 (tanto regionales como plurirregionales), en la categoría de gasto 62 de Eje 1.

Los Colaboradores

Son entidades públicas o privadas con o sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia que establecen un vínculo de colaboración con el Beneficiario.

Si así lo estima conveniente, el Beneficiario podrá contar con uno o varios Colaboradores. Es importante que esté justificada su participación en el proyecto que se presente a la FB.

La participación del Colaborador en el proyecto implica:

- Proporcionar valor al proyecto. La aportación de valor puede consistir en garantizar resultados positivos, reforzar el carácter innovador, facilitar el acceso a los destinatarios o potenciar la divulgación de las actuaciones enmarcadas en el Acuerdo de Colaboración.
- Contribuir al proyecto con una aportación financiera.

Los Destinatarios

Son los trabajadores que reciben las acciones del proyecto. Son destinatarios elegibles del **Programa empleaverde** todos los trabajadores, excepto los pertenecientes al sector público. No obstante, serán colectivos objetivo los destinatarios pertenecientes a los grupos que se exponen a continuación, de manera que al menos el 70% de los destinatarios en cada acción deben pertenecer a ellos:

- Trabajadores de pymes y micropymes.
- Trabajadores por cuenta propia (entre ellos: profesionales liberales –abogados, economistas, periodistas, etc.- y trabajadores agrarios –agricultores, ganaderos, pastores, jornaleros, guardas de fincas, etc.-).

Con el propósito de no desvirtuar los objetivos generales del PO Adaptabilidad y Empleo 2007 – 2013, en el que se enmarca el **Programa empleaverde**, los destinatarios que no pertenezcan a colectivos objetivo anteriores no podrán superar el 30% de destinatarios de cada una de las acciones del proyecto, aún siendo elegibles, como se recoge en el primer párrafo.

Por otro lado, se prestará especial atención a los siguientes colectivos prioritarios:

- Trabajadores pertenecientes a colectivos desfavorecidos: mujeres, personas con discapacidad, personas inmigrantes, personas mayores de 45 años y trabajadores de baja cualificación.
- Trabajadores ubicados en zonas sometidas a despoblamiento, en zonas rurales, en áreas protegidas y en Reservas de Biosfera.
- Trabajadores del sector ambiental.

Se considerará **trabajador ubicado en zona rural o sometida a despoblamiento** a aquel cuyo lugar de residencia (indicado en su DNI) se encuentre situado en un municipio que reúna alguna de las siguientes características:

- Población residente inferior a 5.000 habitantes.
- Población residente inferior a 30.000 habitantes con una densidad de población inferior a 100 hab/Km².

Se considerará **trabajador ubicado en área protegida** aquel cuyo lugar de residencia (la que figure en el DNI), se localice dentro de alguna de las siguientes figuras de protección:

- Parques Nacionales.
- Espacios Naturales Protegidos, cuya declaración y gestión corresponde a cada Comunidad Autónoma.
- Espacios Protegidos Red Natura 2000, que incluyen los Lugares de Interés Comunitario (LIC), las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para Aves (ZEPA).
- Reservas de Biosfera, declaradas por la UNESCO.
- Los sitios naturales de la Lista del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.

Por "**sector ambiental**" se entiende aquellas actividades, tanto de producción de bienes como de prestación de servicios, que van encaminadas a prevenir y a subsanar los daños al medio físico, a conservar los recursos naturales o a fomentar el uso racional de los recursos.

Los trabajadores de la entidad beneficiaria no son destinatarios elegibles.

Los trabajadores de los Colaboradores podrán ser destinatarios de los proyectos siempre que no supongan más de un 10% de los destinatarios de cada una de las acciones y que cumplan los requisitos exigidos a los destinatarios del Programa.

Todas y cada una de las acciones que integran los proyectos deberán ir dirigidas a destinatarios elegibles.

¿Cómo se seleccionan los destinatarios de los proyectos?

Los Beneficiarios deberán seleccionar a los destinatarios del proyecto conforme a criterios objetivos y no discriminatorios. Los destinatarios participarán en las acciones de forma gratuita.

9.2.- ¿Cómo se articula la relación entre los actores?

Relación entre la Fundación Biodiversidad y el Beneficiario

La relación entre la FB y el Beneficiario se articulará a través de un Acuerdo de Colaboración que firman ambas partes (ver Modelo 1).

La FB acompañará al Beneficiario durante toda la vida del proyecto tanto en la ejecución como en la justificación, para lo cual asignará un técnico responsable de realizar un seguimiento del proyecto y asistirle en todas las dudas que se le planteen.

Relación entre el Beneficiario y el/los Colaborador/es

La participación de Colaborador/es debe justificarse detalladamente en la Memoria Técnica del proyecto.

Al presentar el proyecto a la FB, el Beneficiario deberá aportar una declaración firmada y sellada por el representante legal del Colaborador, en la que se indique con claridad el compromiso financiero y el valor que aporta al proyecto (Formulario 1.E).

Si el proyecto resulta aprobado, tras la propuesta resolución y antes de la firma del Acuerdo de Colaboración entre la FB y el Beneficiario, éste deberá presentar un acuerdo con el colaborador firmado por sus representantes legales (Modelo 2) donde se concretan los derechos y obligaciones de cada parte.

El Beneficiario deberá firmar un acuerdo con cada uno de los Colaboradores. La FB revisará y dará su conformidad a dichos acuerdos.

9.3.- Obligaciones

9.3.1.- Obligaciones del Beneficiario

La relación entre la FB y el Beneficiario se regirá por lo estipulado en el Acuerdo de Colaboración firmado por ambas partes una vez aprobado el proyecto objeto de cofinanciación (Modelo 1).

Dicho Acuerdo recoge las siguientes obligaciones básicas del Beneficiario:

- Será el único responsable jurídico y financiero de la ejecución del proyecto ante la FB.
- Será el único interlocutor con la FB.
- Asumirá la Dirección, Administración y Secretaría y Coordinación del proyecto, sin poder delegar ninguna de estas funciones.
- Cofinanciará el proyecto en la parte que le corresponda.
- Ejecutará el proyecto y recibirá la cofinanciación del FSE.
- Informará periódicamente a la FB de la ejecución y justificación técnica y económica del proyecto.

Además de estas obligaciones de carácter general y que regulan su relación con la FB, el Beneficiario deberá asumir, durante y con posterioridad al desarrollo del proyecto, una serie de obligaciones en materia de gestión, seguimiento, evaluación, control y publicidad de las acciones del proyecto. Estas funciones y tareas atribuidas al Beneficiario vendrán especificadas en el Manual de Gestión de Proyectos del **Programa empleaverde** que la FB entregará al Beneficiario tras la aprobación del proyecto. De cualquier modo, a continuación se anticipan algunas de estas obligaciones:

Obligaciones en materia de gestión:

- Mantendrá informada a la FB de la ejecución del proyecto.
- Velará por la correcta ejecución de las acciones cofinanciadas.
- Mantendrá un sistema de contabilidad separada o una codificación contable adecuada de todas las transacciones realizadas en el marco del proyecto.
- Garantizará que las operaciones objeto de cofinanciación respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales (en su caso) aplicables durante todo el período de ejecución. En particular, garantizará el respeto a la normativa europea relativa a la cofinanciación procedente del FSE en el ámbito del "PO de Adaptabilidad y Empleo" y a la regulación establecida por la FB, relativa a la ejecución y justificación de las acciones, recogida en el Acuerdo de Colaboración y en el Manual de Gestión de Proyectos.
- Informará a la FB de cualquier otra ayuda procedente del FSE en el ámbito del "Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo", o de cualquier otra ayuda procedente de Fondos comunitarios de la que pudiera resultar beneficiario del periodo 2007-2013.
- Comunicará a la FB la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos al propio Beneficiario.
- Aceptará su inclusión en la lista publicada anualmente con los nombres de los beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cuantía asignada a cada operación del "PO de Adaptabilidad y Empleo" del FSE.

Obligaciones en materia de seguimiento y evaluación:

- Elaborará y presentará periódicamente los informes de ejecución de las acciones que le fuesen solicitados por la FB.
- Aportará a lo largo de la ejecución del proyecto o, a más tardar, un año posterior a su finalización, la documentación que acredite la creación de las empresas constituidas.
- Recogerá y presentará a la FB, cuando ésta lo solicite, los indicadores de realización física y financiera relativos a las acciones de proyecto y definidos en la Memoria Técnica (Formulario 2.A.).
- Proporcionará a la FB, cuando ésta lo solicite, la información que sea necesaria para llevar a cabo la evaluación del "PO de Adaptabilidad y Empleo" y del Plan de Comunicación de dicho Programa.

Obligaciones en materia de información y publicidad:

- Deberá insertarse un anuncio general del proyecto en prensa, dentro de su ámbito de actuación, y publicitarse en la página web de la entidad si dispone de ella.
- Expresar la participación de la FB, del FSE y del **Programa empleaverde** en toda referencia al proyecto cofinanciado y en cualquier publicación o difusión publicitaria de las acciones, incluyendo la imagen corporativa de la FB, del FSE y del **Programa empleaverde**.
- Realizar una memoria final del proyecto en el formato facilitado por la FB en el Manual de Gestión de Proyectos del **Programa empleaverde**. Esta memoria formará parte de un fondo documental del Programa.
- Cumplir con todos los requisitos de publicidad establecidos en el Manual de Gestión de Proyectos.

Obligaciones en materia de justificación y pagos:

- Será el responsable de elaborar la justificación del proyecto, comprobando la realidad y admisibilidad de los gastos antes de declararlos a la FB.
- Será quien recibirá la contribución financiera del FSE.

Obligaciones en materia de control:

- Conservará y proporcionará a la FB, cuando ésta lo solicite, toda la documentación necesaria para garantizar la pista de auditoría¹.
- Se compromete a copiar y archivar toda la documentación original correspondiente hasta al menos un periodo de tres años a partir del cierre del Programa Operativo.
- Se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con el Acuerdo de Colaboración, efectúe la FB, así como a las que corresponda efectuar a cualquier organismo competente.

9.3.2.- Obligaciones del/los Colaborador/es

La relación entre el Beneficiario y el/los Colaborador/es, concretada en el acuerdo entre ambos (Modelo 2), impone a éstos últimos las siguientes obligaciones, de carácter general:

- Su canal de comunicación formal con la FB será a través del Beneficiario.
- En ningún caso participarán como contratistas del Beneficiario.
- La participación de los Colaboradores da valor al proyecto e implica aportación financiera (a través de transferencia a nombre del Beneficiario). La aportación de valor puede consistir en garantizar resultados positivos, reforzar el carácter innovador, facilitar el acceso a los destinatarios o potenciar la divulgación de las actuaciones enmarcadas en el Acuerdo de Colaboración.
- Podrá participar en la ejecución que realiza el Beneficiario siempre que no impute gastos al proyecto. A efectos del **Programa empleaverde**, estos costes no computarán como coste total del proyecto.

¹ El Beneficiario deberá conservar toda la documentación que permita comprobar que los importes incluidos en las certificaciones de gastos corresponden con los registros contables detallados y los documentos acreditativos que obran en su poder, con respecto a las operaciones cofinanciadas.

10.- Gestión financiera: ¿Cuál es la estructura presupuestaria y financiera del proyecto?

10.1- Presupuesto de los proyectos

El presupuesto total de cada proyecto oscilará entre 150.000 € y 400.000 €.

El importe incluye tanto la cofinanciación del FSE como la del Beneficiario y, en su caso, la del/los Colaborador/es.

El coste total del proyecto podrá verse reducido en base a la puntuación resultante de la valoración efectuada por la Comisión de Evaluación, en virtud de los criterios de evaluación establecidos en el apartado 12 de esta Guía y a la dotación presupuestaria de cada zona objetivo. En este caso, la FB instará al Beneficiario en la notificación de la propuesta de resolución, a la reformulación técnica y económica del proyecto para ajustarlo a los compromisos y condiciones del importe aprobado.

10.2- Dotación presupuestaria y cofinanciación

De acuerdo a la distribución geográfica del gasto determinada por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) del Ministerio de Trabajo e Inmigración y teniendo en cuenta el importe comprometido en la edición 2008, la dotación aproximada disponible hasta 2013 es la siguiente:

ZONA	Millones de €
CONVERGENCIA	15
EXCLUSIÓN GRADUAL	1,7
INCLUSIÓN GRADUAL	1,7
COMPETITIVIDAD	7.2
TOTAL DISPONIBLE HASTA EL 2013	25,7

En esta edición del **Programa empleaverde** se podrá llegar a comprometer hasta 12.000.000 €.

Atendiendo a la calidad de los proyectos, la FB podrá optar por no ejecutar la totalidad de la dotación anteriormente indicada.

¿Cuál es la cofinanciación del FSE a los proyectos?

Los porcentajes de cofinanciación del FSE varían en virtud de la clasificación de las regiones:

- 80% FSE: Regiones de Convergencia, Exclusión Gradual e Inclusión Gradual
- 50% FSE: Regiones de Competitividad

¿Qué cofinanciación aporta el Beneficiario y en su caso, el/los Colaborador/es a los proyectos?

El Beneficiario debe aportar la parte no financiada por el FSE. En el caso de optar por la participación de uno o varios Colaboradores, el Beneficiario debe aportar al menos el 50% de la parte no cofinanciada por el FSE. El/los Colaborador/es, asumirán en conjunto, como máximo el 50% restante de la parte no financiada por el FSE.

El Beneficiario podrá vincularse con tantos Colaboradores como estime oportuno siempre que esté justificado y que las aportaciones de éstos no superen el 50 % mínimo obligatorio que debe aportar el Beneficiario.

La aportación financiera del Colaborador al Beneficiario será ejecutada por este último. Dentro del valor añadido con el que contribuye el Colaborador, cuando realice aportaciones, como por ejemplo la cesión de una sala o de personal, éstas no computarán en el coste total del proyecto, pero se recomienda señalarlo en el Formulario 1.D.

Cuadro resumen de los diferentes cofinanciadores del proyecto:

FINANCIADOR ZONAS	FSE	SIN COLABORADOR/ES	CON COLABORADOR/ES	
		Beneficiario	Beneficiario (Mínimo)	Colaborador/es (Máximo)
Convergencia: Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia.	80%	20%	10%	10%
Exclusión gradual: Principado de Asturias, Región de Murcia, Ceuta y Melilla.	80%	20%	10%	10%
Inclusión gradual: Castilla y León, Comunidad Valenciana y Canarias.	80%	20%	10%	10%
Competitividad: Aragón, Islas Baleares, Cantabria, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja.	50%	50%	25%	25%

De cara a determinar el porcentaje de cofinanciación de cada actuación, cuando el proyecto se ejecute en más de una Zona, el Beneficiario deberá detallar en los Formularios 2.A y 3.A, qué parte del proyecto se atribuye a una u otra CCAA. La distribución del coste total del proyecto deberá especificarse atendiendo a la región en la que se ubiquen los destinatarios.

10.3- Elegibilidad de los gastos

Los gastos elegibles del proyecto se refieren exclusivamente a aquéllos en los que incurra el Beneficiario para la realización de las actividades. Deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar directamente relacionados con la ejecución del proyecto y ser necesarios para su desarrollo.
- Ser gastos razonables en su cuantía.
- Haber sido incluidos en el presupuesto del Formulario 3.A.
- Haber sido contraídos durante el periodo de ejecución.
- Ser verificables, esto es, que exista constancia documental sobre su realización. Únicamente podrán ser justificados los gastos efectivamente realizados y pagados, mediante las facturas originales pagadas o mediante documentos contables de valor probatorio o equivalentes.

De manera general, en los siguientes epígrafes se especifican los gastos que serán admitidos como cofinanciables (gastos elegibles) y aquéllos que no podrán optar a la cofinanciación del FSE (gastos no elegibles).

10.3.1.- Gastos elegibles

▪ **Gastos de personal.**

Serán cofinanciables los costes laborales del personal que se contrate para la realización de las actividades del proyecto y del personal propio del Beneficiario que esté adscrito al proyecto realizando alguna de sus tareas:

- Será financiable el 100% del coste laboral del personal contratado exclusiva y específicamente para la ejecución del proyecto.
- El coste del resto de los trabajadores será financiable hasta el límite máximo del 50%.

Un mínimo del 40% del coste total del proyecto deberá justificarse mediante gastos de personal perteneciente al Beneficiario, que haya participado fehacientemente en el desarrollo del proyecto.

Dentro de los gastos de personal se incluyen los costes correspondientes a dietas que cubran las necesidades de transporte, manutención y alojamiento de las personas vinculadas al proyecto. Estos gastos serán elegibles, siempre que:

- Estén directamente vinculados al proyecto y se justifique su necesidad.
- Se hayan elegido tarifas de transporte económicas, el alojamiento responde a estándares medios y las dietas, en su caso, sean equivalentes a las de las entidades que en el proyecto estén sujetas a normativa específica.

▪ **Material fungible**

La adquisición de este material será financiable, siempre que esté previsto en el proyecto presentado (Formulario 3) y sea conforme a los precios de mercado.

▪ **Alquiler de instalaciones**

El alquiler de locales para llevar a cabo las actividades del proyecto es elegible siempre que sea conforme a los precios de mercado.

▪ **Amortización de instalaciones y material inventariable**

Son elegibles los gastos derivados de la amortización de instalaciones y material inventariable que cumplan los siguientes requisitos:

- La amortización esté calculada de conformidad con las normas pertinentes de contabilidad y sólo se impute la parte correspondiente a la vida del proyecto.
- El bien no haya sido comprado con la ayuda de cualquier tipo de subvención, ya sea comunitaria, nacional, regional o local. Tampoco será elegible la amortización del coste proporcional de la compra asumida por el Beneficiario, en caso de que el bien o equipo haya sido financiado con capital propio y aportaciones de otras Administraciones.

▪ **Gastos generales**

Los gastos corrientes del Beneficiario que genere la ejecución del proyecto, normalmente comunes a los diferentes servicios o actividades que ofrecen las entidades, tales como material de oficina, fotocopias, correo, teléfono, fax, calefacción, electricidad o agua, serán elegibles, a condición de que:

- Se imputen a prorrata respecto a los gastos directos de acuerdo con un método justo y equitativo debidamente justificado.
- No exista otra financiación comunitaria, nacional, regional o local para las mismas.

▪ **Gastos de desplazamientos y dietas del personal del proyecto (contratado externamente) y, en su caso, de los destinatarios.**

Son elegibles los costes destinados a cubrir las necesidades de transporte, manutención, alojamiento, etc. Habrá que demostrar que:

- Tengan relación directa con la ejecución de las acciones.
- Se imputen a prorrata respecto a los gastos directos de acuerdo a un método justo y equitativo debidamente justificado.
- No exista otra financiación nacional o comunitaria para las mismas.

▪ **Contratación externa: personas físicas y personas jurídicas**

La contratación máxima permitida será del 50% del total del proyecto. Este gasto será financiable siempre que:

- Sea un servicio que la entidad no pueda realizar.
- Aporte valor añadido.
- No suponga un incremento del coste de ejecución.

En ningún caso:

- Los Colaboradores podrán ser contratados por el Beneficiario para el desarrollo del proyecto.
- No se podrá contratar como servicio externo con personas jurídicas ni físicas la Dirección, la Coordinación, la Administración y la Secretaría. La impartición de docencia y tutorías no podrá contratarse con personas jurídicas pero sí será posible esta contratación a través de personas físicas.

En todo caso, los procesos de contratación externa, deberán someterse a lo establecido al respecto en el Manual de Gestión de Proyectos del **Programa empleaverde**.

▪ **Publicidad**

El coste de las actividades de publicidad llevadas a cabo en el marco del proyecto será elegible, siempre que cumplan lo establecido en el Manual de Gestión de Proyectos.

La justificación de todos los gastos del proyecto se efectuará mediante la correspondiente factura pagada o el documento contable de valor probatorio equivalente, así como el justificante de pago que lo acredite.

10.3.2.- Gastos no elegibles

Entre otros gastos, no podrán optar a cofinanciación los gastos relativos a:

- **Ejecución financiera por parte del Colaborador:** en los casos en los que el Colaborador realice aportaciones en especie (por ejemplo, cesión de una sala o de personal) o ejecute financieramente actividades del proyecto, estos gastos no computarán en el coste total del proyecto ni serán elegibles, no obstante se recomienda identificarlos en el Formulario 1.D.
- **Contribuciones en especie:** las aportaciones no dinerarias, consistentes en la puesta a disposición del proyecto de terrenos, bienes inmuebles o bienes de equipo, actividad de profesionales o trabajo voluntario, no podrán formar parte del coste total del proyecto.
- **IVA soportado:** el IVA soportado no será elegible, a menos que suponga un coste real para la entidad. En caso de entidades que estén sujetas a la regla de prorrata general, el coste del IVA se calculará en base a lo prorrata definitiva del último ejercicio finalizado.

10.4.- Financiación de las acciones y pagos

El Beneficiario deberá asumir expresamente la obligación de cofinanciar el porcentaje no financiado por el FSE. Los Colaboradores deberán asumir la obligación de cofinanciar el porcentaje que para el que se hayan comprometido.

Por su parte, el FSE cofinanciará el porcentaje correspondiente sobre el total de los gastos aceptados por la FB tras el proceso de justificación técnica y económica del Acuerdo de Colaboración.

10.4.1 Anticipos a cuenta

En casos excepcionales, razonables y justificados, previa petición del representante legal del Beneficiario, la cofinanciación aprobada podrá ser abonada parcialmente con anterioridad a la justificación de la realización de las actuaciones.

Se establece un porcentaje máximo del 40% del total del importe cofinanciado por el FSE, en concepto de un único anticipo a cuenta. El pago se realizará siempre con posterioridad a la firma del Acuerdo de Colaboración que suscriba la FB con el Beneficiario. Previamente al pago del anticipo, se requerirá del Beneficiario la aportación del resguardo de constitución de un aval bancario por el importe del anticipo (por un periodo indefinido).

La garantía será liberada cuando se haya realizado la justificación final del Acuerdo de Colaboración. Los costes financieros de los avales solicitados correrán por cuenta del Beneficiario y no se considerarán costes elegibles a incluir dentro de los gastos del proyecto.

10.4.2 Justificación técnica y económica

Una vez ejecutadas las acciones y presentada la documentación por parte del Beneficiario, la FB realizará la justificación técnica y económica del proyecto. En virtud de los resultados de dicho proceso, aprobará el importe a cofinanciar y abonará el porcentaje correspondiente de los gastos aceptados.

Para la liquidación económica del proyecto, el Beneficiario deberá justificar técnica y económicamente la ejecución de las acciones, habiendo hecho efectivo el pago de los gastos derivados de las mismas, de acuerdo al Manual de Gestión de Proyectos del **Programa empleaverde** que forma parte del acuerdo.

Para la justificación económica del proyecto se aportarán los documentos acreditativos (nóminas, facturas, contratos...) que permitan justificar la imputación realizada, en función de lo establecido en el Manual de Gestión de Proyectos.

Así, la liquidación final quedará a expensas de dicha justificación de acuerdo con la regulación establecida en el Acuerdo firmado y en el Manual de Gestión de Proyectos que formará parte del mismo.

El plazo para la presentación de la justificación es 30 días naturales desde la finalización del Acuerdo.

Documentación a presentar:

- Todos aquellos documentos técnicos que se deriven de la ejecución del Acuerdo (en formato electrónico y en papel).
- Aquellos documentos económicos que se deriven de la ejecución de las acciones y que permitan justificar las mismas de una manera adecuada. Documentación de justificación del gasto y del pago efectivo.

- Acreditación de que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Cualquier otra documentación solicitada para la verificación de la adecuada realización de la acción objeto de cofinanciación, que la FB entienda necesaria para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- La documentación que con carácter general se solicite en los procedimientos que forman parte del Acuerdo de Colaboración.

Asimismo, deberán presentar los informes de seguimiento del proyecto que les fuesen solicitados por la FB y que recojan la información disponible acerca del desarrollo de las acciones, creación de empresas y del logro de los objetivos del proyecto.

11.- ¿Cómo se presenta un proyecto?

11.1.- Documentación a aportar

La documentación a aportar inicialmente por las entidades es:

1.- Formularios de Solicitud:

- 1.A.- Solicitud de Participación (firmada y sellada por el representante legal del Beneficiario)
- 1.B.- Declaración Jurada (firmada y sellada por el representante legal del Beneficiario)
- 1.C.- Datos del Beneficiario
- 1.D.- Datos del/los Colaborador/es (solo en el caso de que hubiera Colaboradores)
- 1.E.- Compromiso del Colaborador (solo en el caso de que hubiera Colaboradores)

2.- Formularios Técnicos:

- 2.A- Memoria Técnica
- 2.B.- Fichas de las Acciones

3.-Formulario Económico:

- 3.A.- Memoria Económica (firmado y sellado por el representante legal del Beneficiario el Plan Financiero Global)

En caso de considerarse conveniente, la FB, durante el proceso de admisibilidad y evaluación, podrá requerir al solicitante mayor información.

Los Formularios 1, 2 y 3 deberán presentarse en formato electrónico y en papel, debidamente encuadrados en un solo bloque en espiral o canutillo (se recomienda la impresión a doble cara).

Si la documentación presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá al solicitante (Beneficiario) para que en un plazo improrrogable de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de solicitud por la FB, subsane la falta y acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciese, se tendrá por desistida su petición. En ningún caso podrán aportar nueva documentación no presentada en el momento de la solicitud. No cabe subsanación si el defecto vulnera alguno de los criterios de admisibilidad.

Esta documentación será exigida mediante fax dirigido al representante legal de la entidad solicitante, para lo cual, el solicitante deberá señalar en el Formulario 1.C un número de fax válido para que sea requerida la documentación a subsanar.

11.2.- Cómo cumplimentar los formularios

A la hora de formular el proyecto se recomienda la máxima concreción posible en cuanto a objetivos, descripción de las acciones, de la organización y de los resultados a alcanzar. Conviene tener en cuenta las dificultades reales con las que se puedan encontrar en la ejecución del proyecto.

El proyecto ha de incorporar todos los Formularios² íntegramente cumplimentados con el formato establecido por la FB. Si en algún apartado no tuviese ninguna información que aportar, deberá figurar "no aplica".

No debe eliminar ni cambiar los logotipos del **Programa empleaverde**, de la FB, y del FSE que se encuentran en la cabecera.

En relación a las cifras (importes, duración, porcentajes, etc.) se recomienda redondear por enteros. Todos los costes se expresarán en euros y no en miles de euros.

11.3.- Plazo y forma de presentación

Las entidades que deseen presentar sus proyectos al **Programa empleaverde** lo harán de acuerdo a los Formularios anexos a la presente Guía, disponibles bien en la dirección web <http://www.fundacion-biodiversidad.es>, bien en la sede de la FB.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial del Estado por el que se abre el plazo para presentar propuestas y finalizará el 20 de abril de 2009, inclusive.

Las entidades solicitantes deberán presentar un ejemplar en papel y otro en formato CD de la documentación original debidamente firmada y sellada en la siguiente dirección:

Fundación Biodiversidad
Departamento Internacional - Área FSE
C/ Fortuny, 7
28010 Madrid

En caso de envío por correo postal, dentro del plazo señalado, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos.

Asimismo, el mismo día del envío deberán remitir a la dirección empleaverde@fundacion-biodiversidad.es un correo electrónico indicando el nombre de la entidad, el título abreviado del proyecto y la fecha del envío del proyecto o documento escaneado acreditativo de la fecha del envío.

El horario para la resolución de dudas relativas a la edición 2009-2010 del **Programa empleaverde** será de 10.00 - 14.00 horas, al teléfono 91 185 78 35.

² En el caso de que el proyecto no tuviera Colaboradores, no será necesario presentar los Formularios 1.D y 1.E.

12.- Evaluación de proyectos y Resolución

12.1.- Órganos competentes para la evaluación de los proyectos y la Resolución

Se constituirá una Comisión de Evaluación que estará compuesta por un Presidente, un Secretario y número mínimo de tres Vocales. Así mismo, la Comisión de Evaluación podrá contar con el asesoramiento de cuantos expertos considere conveniente.

El órgano competente para resolver será la Dirección de la FB.

12.2.- Procedimiento y criterios de evaluación de los proyectos

El procedimiento de evaluación de proyectos se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la debida comparación de las solicitudes presentadas, las cuales serán evaluadas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en esta Guía.

La Comisión de Evaluación analizará los proyectos, a cuyos efectos podrá realizar cuantas otras actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de las circunstancias en virtud de las cuales debe pronunciarse la propuesta de resolución, en función de las necesidades de programación que establezca la FB. En particular, las actividades de instrucción podrán comprender la realización de reuniones con las entidades solicitantes, visitas a sus instalaciones y la solicitud de cuantos informes y aclaraciones se estimen necesarias para formular la propuesta de resolución.

Se seleccionarán los proyectos que hayan tenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios teniendo en cuenta el límite fijado dentro del crédito disponible por zona, en virtud de la distribución presupuestaria realizada por la UAFSE.

La Comisión de Evaluación de la FB realizará las evaluaciones en base a la documentación presentada por las entidades solicitantes, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

▪ **Criterios de admisibilidad**

Sólo los proyectos que se ajusten a los criterios de admisibilidad indicados se evaluarán conforme a los criterios de evaluación. Los proyectos que no se ajusten a dichos criterios quedarán excluidos.

Criterios de admisibilidad:

1. Adecuación del Beneficiario y Colaborador/es a los requisitos de la Guía y Formularios 1, 2 y 3 y Modelos.
2. Se utilizan y presentan los Formularios 1, 2 y 3 y Modelos en el formato establecido por la FB y se cumplimentan de acuerdo a lo establecido en la Guía para la presentación de proyectos.
3. El periodo de ejecución es de 12 a 24 meses.
4. Los presupuestos de los proyectos, los porcentajes de cofinanciación y de contratación externa se ajustan a lo establecido en la Guía y Formularios.
5. Las actuaciones se desarrollan en el ámbito de intervención del Programa.

■ **Criterios de evaluación:**

Permiten valorar los proyectos presentados por las entidades. Concretamente se analizarán los siguientes aspectos:

CRITERIOS	PONDERACIÓN MÁXIMA	
1.- Objetivos del proyecto	15%	15 PUNTOS
1.1.- Contribución a las metas del Programa empleaverde	50%	7,5
1.2.- Adecuación del proyecto a los objetivos del Programa empleaverde	50%	7,5
2.- Viabilidad social y ambiental	30%	30 PUNTOS
2.1.- Justificación de la necesidad social del proyecto	25%	7,5
2.2.- Adecuación a colectivos prioritarios	35%	10,5
2.3.- Acceso a los destinatarios de las acciones	15%	4,5
2.4.- Justificación de la necesidad ambiental del proyecto	25%	7,5
3.- Viabilidad Técnica	30%	30 PUNTOS
3.1.- Descripción completa y apropiada del proyecto y las acciones	35%	10,5
3.2.- Asignación de recursos (técnicos y humanos) adecuados	30%	9
3.3.- Apoyos a la ejecución del proyecto y participación de Colaboradores	20%	6
3.4.- Adecuación del Plan de Trabajo a las características técnicas del proyecto	15%	4,5
4.- Resultados esperados y sistema de seguimiento	15%	15 PUNTOS
4.1.- Descripción de los resultados esperados	30%	4,5
4.2.- Descripción de las fuentes de verificación y seguimiento	30%	4,5
4.3.- Continuidad de las acciones tras la finalización del proyecto	20%	3
4.4.- Innovación	20%	3
5.- Viabilidad Económica	10%	10 PUNTOS
5.1.- Desarrollo correcto del contenido del presupuesto y costes razonables	60%	6
5.2.- Capacidades financieras propias	40%	4

El umbral mínimo de puntuación exigido al Solicitante para ser Beneficiario es de 40 puntos sobre 100.

12.3.- Propuesta de Resolución

Una vez evaluadas las solicitudes de acuerdo a los criterios anteriores, de forma previa a cada resolución, la Comisión de Evaluación deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, formulando propuesta de resolución debidamente motivada a la Dirección.

La propuesta de resolución incluirá los proyectos de las entidades que hayan alcanzado mayor puntuación así como los proyectos de las entidades en reserva.

La Dirección notificará a los interesados la propuesta de resolución junto con la solicitud de reformulación del proyecto, en su caso. En dicha comunicación, se les remite los siguientes documentos:

- Manual de Gestión de Proyectos del **Programa empleaverde**
- Modelo de Acuerdo de Colaboración entre la FB y el Beneficiario

El conocimiento y conformidad de estos documentos es imprescindible antes de la Resolución ya que establecen las condiciones y obligaciones asumidas por ambas partes.

Así mismo, se solicitará a las Entidades que remitan a la FB en el plazo de 15 días naturales desde la notificación:

- La aceptación o no de la firma del acuerdo.
- Reformulación del proyecto, en su caso.
- Acuerdo/s de colaboración entre el Beneficiario y Colaborador/es firmado/s por el/los representante/s legal/es.
- Declaración jurada (firmada y sellada por el representante legal) indicando que la entidad cumple todos los requisitos solicitados en el apartado de *Documentación administrativa* en el punto 13. *Firma de Acuerdos de Colaboración* de la presente Guía y que, en caso de aceptar la firma del acuerdo, una vez que se haya hecho pública la Resolución de concesión, se compromete a presentar dicha información en la forma y el plazo estipulado al efecto.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno al solicitante.

Si el Beneficiario renunciase a la firma del acuerdo, no se recibiera respuesta, el/los acuerdo/s de colaboración no se recibiera/n debidamente cumplimentado/s y sellado/s o no se recibiera la declaración jurada de cumplir los requisitos del punto 13 de esta Guía, la Comisión de Evaluación podrá proponer la aprobación del/los proyecto/s solicitante/s que quedaron en reserva así como los siguiente/s en orden de puntuación, con el límite fijado dentro del crédito disponible por zona.

En este caso, la FB comunicará esta opción a los interesados para que en el plazo de quince días naturales acepten la firma del acuerdo y remitan la documentación correspondiente.

12.4.- Reformulación de los proyectos

El coste total del proyecto podrá verse reducido en base a la puntuación resultante de la valoración del proyecto y a la dotación presupuestaria de cada zona objetivo, con la finalidad de que el proyecto se ajuste a los objetivos del **Programa empleaverde** y del Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo.

Cuando el importe adjudicado en la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la FB instará al Beneficiario en la notificación de la propuesta de resolución, a la reformulación técnica y económica del proyecto para ajustarlo los compromisos y condiciones del importe aprobado.

En cualquier caso, la reformulación de los proyectos deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad del **Programa empleaverde**, así como los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.2 de esta Guía.

12.5.- Resolución

Una vez recibida en la Fundación Biodiversidad la aceptación y documentación preceptiva, la Comisión de Evaluación elevará la propuesta de Resolución definitiva a la Dirección.

La Dirección de la FB emitirá una Resolución con la relación de los Beneficiarios. Ésta será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en la página Web de la FB.

El plazo máximo para la Resolución, una vez finalizado el período de presentación de propuestas, será de seis meses.

13.- Firma de Acuerdos de Colaboración

Tras la publicación de la Resolución, se abrirá el proceso para la firma de Acuerdos de Colaboración con las entidades cuyos proyectos han sido aprobados.

La FB notificará por escrito a todas las entidades la aprobación del proyecto. Asimismo se les solicitará que, en el plazo de 15 días naturales desde dicha notificación, presenten la siguiente documentación técnica y administrativa:

Técnica:

- Modelo de Programación definitiva cumplimentado.
- Modelo de plan de publicidad cumplimentado.
- Memoria Técnica (junto con las fichas de acciones) y Memoria Económica final.
- Logotipo de la Entidad en formato JPG.

Documentación administrativa (original/copia compulsada por notario):

- Escritura/ acta de constitución y estatutos de la entidad firmante.
- CIF de la entidad y DNI del firmante del acuerdo.
- Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses de antigüedad.
- Documento acreditativo del poder de representación de quién firme el acuerdo y/o nombramiento del mismo.
- Declaración jurada indicando si la entidad ha percibido o no algún tipo de cofinanciación procedente de Fondos Comunitarios en el periodo 2007-2013.
- Acuerdo/ acto/ resolución oficial de la autoridad competente por el que se aprueba el Acuerdo de Colaboración con la FB.

Tras la verificación de dicha documentación por parte de la FB, se procederá a la firma del Acuerdo de Colaboración.

El plazo máximo para la firma de Acuerdos de Colaboración será de cuatro meses desde la publicación de la Resolución.